

# LEY N.º 574

## Haber del inspector bibliotecario de la Escuela de Ingenieros

### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

#### *El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Auméntase á quince libras mensuales el haber señalado al inspector bibliotecario de la Escuela de Ingenieros en la partida N.º 7049 del presupuesto general.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos siete. M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—Victor Castro Iglesias, Senador Secretario—Angel Ugarte, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos siete. — JOSÉ PARDO.—*Delfin Vidalón.*